

**AYUDAS A INVESTIGACIÓN FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE
LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
A PERSONAL INVESTIGADOR EN CÁNCER**

**BASES CONVOCATORIA PRÁCTICAS DE LABORATORIO AECC -
VERANO 2023**



**fundación científica
asociación española
contra el cáncer**

ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos.....	2
Centro receptor.....	2
3. Características de la ayuda.....	3
Duración	3
Financiación.....	3
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	4
4. Contenido de las solicitudes	4
5. Presentación de las solicitudes	5
Plazo de presentación de solicitudes.....	5
6. Evaluación y selección	6
Criterios de evaluación	6
7. Resolución de la convocatoria.....	6
8. Formalización de la ayuda	7
Régimen jurídico general	7
9. Pago.....	7
10. Seguimiento de la ayuda.....	7
11. Difusión	7
12. Resolución anticipada de la ayuda.....	7
13. Protección de Datos de Carácter Personal.....	8
14. Final	10

**Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.
La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.**

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria es acercar la realidad de la investigación biomédica a los estudiantes universitarios del ámbito de las ciencias y de las ciencias de la salud y completar su formación mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer.

El programa de prácticas de laboratorio también permite a los estudiantes universitarios entrar en contacto con la investigación biomédica y ayudarles a dirigir más adecuadamente su orientación profesional y la posibilidad de que desarrollen una carrera científica.

En el programa de prácticas de laboratorio de la modalidad verano los estudiantes deberán realizar sus prácticas durante dos meses de verano a elegir entre julio, agosto y/o septiembre.

2. Requisitos

El **candidato** deberá cumplir los siguientes requisitos para optar a la convocatoria:

- El candidato debe estar matriculado en una universidad situada en el territorio español y su expediente debe estar abierto durante la duración de la ayuda.
- El candidato debe tener aprobados un mínimo del 50% de créditos del número total que contenga el grado o doble grado que esté cursando en el momento de la solicitud.
- El candidato debe contar con una nota media igual o superior a 7,5 sobre 10 en su expediente académico oficial en el momento de la solicitud.

No podrá beneficiarse de la presente ayuda:

- Los candidatos que hayan finalizado los estudios de grado antes del inicio de las prácticas y hayan cerrado su expediente.
- Los candidatos que estén cursando un máster en el momento de presentar la solicitud.

Centro receptor

El adjudicatario de la ayuda realizará las prácticas en un laboratorio de investigación situado en el territorio español, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de investigación en cáncer. Existen dos posibilidades:

- El alumno podrá contactar directamente con un grupo de investigación de su interés y presentar, en el momento de optar a la convocatoria, la aceptación de dicho grupo receptor para realizar las prácticas.
- Si el estudiante no dispone de grupo de investigación para la realización de las prácticas en el momento de adjudicación de la ayuda, la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) le facilitará la incorporación en uno, ubicado preferiblemente en la provincia que indique el estudiante, atendiendo a criterios de residencia o nacimiento.

No se aceptarán aquellas candidaturas que soliciten realizar el proyecto en laboratorios de investigación industrial o en organizaciones con ánimo de lucro. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación básica con donaciones de empresas privadas.

Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, modificada por la Ley 6/2013, de 11 de junio, y en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluida la docencia, modificado por el Real Decreto 118/2021, de 23 de febrero.

3. Características de la ayuda

Duración

El programa de prácticas de laboratorio durante los meses de verano se desarrollará durante dos meses, a elegir entre julio, agosto y/o septiembre (meses completos). Las prácticas tendrán una duración de 240 horas efectivas que se distribuirán de mutuo acuerdo entre el estudiante y el investigador responsable. El candidato sólo estará asegurado por parte de la Fundación durante la realización de las prácticas.

Financiación

La Fundación aportará 1.000€ brutos a los candidatos que resulten seleccionados para el programa de prácticas durante los meses de verano, en un único pago al finalizar el programa y previa presentación y revisión del seguimiento final.

Adicionalmente, se estudiará aportar las siguientes cantidades:

- Hasta un máximo de 1.000€ brutos para cubrir gastos de alojamiento a los adjudicatarios que tengan un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación.
- O hasta un máximo de 300 € brutos para desplazamientos a los adjudicatarios que tengan un lugar de residencia diferente a la provincia donde se realicen las prácticas o a aquellos que sean de la misma provincia y la distancia desde su domicilio habitual al centro sea igual o mayor a 30 Km por trayecto, previa presentación de la documentación requerida por la Fundación.

En caso de ser seleccionado y quiera solicitar la ayuda extra, ésta se realizará a través del área del investigador mediante la solicitud de una modificación (Change Request). El plazo para

realizar la solicitud de ayuda extra será del 08 de mayo al 08 de junio de 2023. No se aceptarán solicitudes de la ayuda extra fuera del plazo establecido.

La Fundación inscribirá a los beneficiarios en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. También se actuará conforme al [Real Decreto 592/2014, de 11 de julio](#), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Además, la Fundación se encargará de contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes durante la duración del periodo de prácticas.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

La concesión de la ayuda será incompatible con otras ayudas destinadas al mismo fin, procedente de cualquier fuente pública o privada.

Igualmente, la solicitud de la ayuda será desestimada en caso de que el candidato ya haya disfrutado de otro Programa de Prácticas de Laboratorio de la Fundación en convocatorias anteriores.

4. Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web. Toda la documentación deberá presentarse **en español**, formato pdf.

- **Curriculum vitae del candidato** (plantilla Fundación) (Applicant CVA).
- **Original escaneado del DNI** por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte (Applicant Valid ID).
- **Certificado oficial de notas y créditos** aprobados sobre el número total de créditos hasta la fecha de la presentación de la solicitud. El certificado oficial deberá venir fechado y firmado e indicar la nota media, que deberá estar calculada sobre 10 y deberá aparecer en la documentación aportada en la solicitud (Academic Transcript).
- **Carta firmada de recomendación de un docente** del centro donde el candidato cursa sus estudios (texto libre; formato PDF) (Teacher Recommendation Letter).
- **Carta de compromiso de la Universidad**, firmada por el gestor de convenios de prácticas, mostrando el compromiso de formalizar la ayuda a través de un convenio de cooperación educativa o de colaboración en caso de adjudicación (texto libre; formato PDF) (University Letter).
- En caso de que el estudiante cuente con un laboratorio receptor, **Carta de aceptación del laboratorio receptor**, firmada por el representante legal del centro y el tutor de las prácticas (texto libre; formato PDF) (Letter of Support from the Research Center).

La entrega de Cartas sin alguna de las firmas requeridas podrá implicar la denegación de la solicitud.

5. Presentación de las solicitudes

Los solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador, en la web www.contraelcancer.es/es/area-investigador

Los solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador registrarse en el sistema de gestión de ayudas, en adelante GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System) <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/acceso>

Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **23 de febrero de 2023 a las 15:00 horas (horario peninsular)**.

Una vez completada la solicitud, el solicitante validará toda la información antes del envío de la misma. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Criterios de evaluación

Las solicitudes se valorarán por los méritos académicos del candidato y nota media de los créditos cursados. Se valorará la adjudicación de un número de ayudas, dentro de las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria, en función de la motivación para realizar el Programa de Prácticas de Laboratorio y la proyección profesional que se espera conseguir gracias a él (apartado último de documento CV, plantilla Fundación).

7. Resolución de la convocatoria

El Patronato de la Fundación seleccionará y adjudicará las ayudas y su decisión será firme y no recurrible.

La decisión final del Patronato de la Fundación se comunicará por escrito a los adjudicatarios y se enviará notificación a los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios de la ayuda. La resolución de la convocatoria será firme y no recurrible.

Todos los solicitantes serán informados a través del Área Personal dentro del Área del Investigador sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Los beneficiarios deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la Asociación, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

Los adjudicatarios del programa podrán ser requeridos para participar en actos organizados o en los que colabore la Fundación. Además, se podrá solicitar información y otros materiales para hacer difusión de la ayuda y el proyecto realizado.

8. Formalización de la ayuda

Régimen jurídico general

La Fundación, la universidad donde esté cursando los estudios el alumno y el centro de realización de las prácticas formalizarán un Convenio de Cooperación Educativa (según modelo facilitado por la Fundación) conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN, o equivalente.

En este convenio se establecerá el marco regulador de las relaciones entre el estudiante, la Fundación, el centro receptor y la universidad.

La realización de las prácticas no supondrá en ningún caso vinculación jurídico-laboral entre el beneficiario y el centro receptor.

9. Pago

La aportación económica será abonada directamente al beneficiario en la cuenta bancaria que el interesado asigne.

10. Seguimiento de la ayuda

La Fundación realizará una evaluación al final del programa a través de la valoración de:

- Informe sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, con el visto bueno del tutor que será entregado a través del Área del investigador.
- La valoración del investigador responsable o tutor entregado mediante un formulario web.
- La valoración del estudiante entregado mediante un formulario web.

11. Difusión

Si hubiera publicaciones científicas como resultado de la estancia o del programa de prácticas, el beneficiario deberá agradecer en las mismas la ayuda proporcionada por la Fundación. En comunicaciones a la sociedad derivadas de la ayuda, el beneficiario deberá agradecer el apoyo a la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación).

Por otra parte, la Fundación y la Asociación podrán utilizar la información del programa y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Si durante el seguimiento del programa de prácticas se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento o resultados, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes,

decidiendo la conveniencia de revisar la propuesta de formación o en su caso, iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a los solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, los solicitantes aceptan que la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos (“Responsable”), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- gestionar la participación de los solicitantes en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del beneficiario,
- gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y Asociación, así como, en el sitio web www.contraelcancer.es/es/investigacion donde se publicará la lista oficial de beneficiarios y suplentes,
- cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que el solicitante sea seleccionado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre Fundación y el beneficiario.

En caso de que no resulte seleccionado como beneficiario, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados

por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés del solicitante.

Los datos personales de los beneficiarios se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos del solicitante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que el solicitante sea seleccionado como beneficiario, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación. se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos del solicitante podrán ser comunicados:

- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de los solicitantes.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular, siendo Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de sus beneficiarios.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Seguridad de los Datos

La Fundación, tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o

acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad del Solicitante

Los solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante/Interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de los solicitantes.

En todo momento, los solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la Convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036
fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma online de gestión de ayudas** dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es